

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Noviembre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 2.047/12.-

VISTOS: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 3 letra a), que excluye de su aplicación la contratación a honorarios de personas naturales; Ley N° 18.883 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Resolución N° 55 de 1992, Contraloría General de la República; Decreto Alcaldicio N°1824/11 de 29 de Diciembre de 2011, que aprueba el Convenio entre el Ministerio del Interior y Seguridad Pública Y la Municipalidad de Alto Hospicio para la Ejecución del Proyecto denominado "AVIF- Municipalidad de Alto Hospicio- 1", en el marco del fondo de gestión en seguridad ciudadana 2011; Memorando N° 2.636/12 de fecha 09 de Noviembre del 2012 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, que remite las instrucciones para proceder a las contratación a base de honorarios de la profesional doña Camila Andrea Araya Navarro; Certificado de Obligación Presupuestaria. Y, Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase y ratificase el siguiente Contrato a base de honorarios, suscrito entre la **Municipalidad de Alto Hospicio** y doña **Camila Andrea Araya Navarro**, RUT **17.001.167-8**, para que preste los servicios de **Asistente Social del Programa AVIF**, en la ejecución del Proyecto denominado "**AVIF- Municipalidad de Alto Hospicio-1**", en el Marco del **Fondo de Gestión en Seguridad Ciudadana 2011**, desde el **01 de Noviembre del 2012** hasta el **14 de Noviembre 2012**; de acuerdo a las instrucciones y en los horarios y lugares que determine la Dirección de Desarrollo Comunitario y dependientes de ésta, la que ejercerá dicho control a través del Secretario Técnico del Plan Comunal de Seguridad Pública, sin perjuicio de la facultad del Municipio de ponerle término anticipado por razones de buen servicio, mediante aviso escrito dado con cinco días de anticipación, sin derecho a reclamo ni indemnización de parte del contratado:

2.- Los honorarios a pagar por dichos servicios, será la suma mensual bruta de **\$280.000 (doscientos ochenta mil pesos)**, menos **10%** de impuesto a la renta, suma que es el proporcional a los 14 días trabajados, pagaderos por mes vencido, dentro de los tres últimos días hábiles del mes en que se devenguen, previa emisión y presentación de la respectiva boleta de honorarios visada conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin perjuicio de su obligación contractual de presentar Informes conforme lo indiquen sus contratos.

3.- La Profesional contratada deberá presentar Informes Trimestrales de Gestión, sin perjuicio del Informe Final que acredite el cumplimiento de sus cometidos, al **14 de Noviembre del 2012**, o a la fecha anterior en que por cualquier otra circunstancia se pusiese término a su contrato, el que deberá ser visado conforme por la Dirección de Desarrollo Comunitario y aprobado por Decreto Alcaldicio, y será requisito sine qua non para cursar el último pago de honorarios.

4.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona contratada asumirá prestando sus servicios aún antes de la completa tramitación del presente Decreto Alcaldicio.

5.- Encárguese a la Dirección de Desarrollo Comunitario, la correcta fiscalización de los servicios a honorarios de la persona que por este acto se contrata.

6.- Encárguese a la Dirección de Administración y Finanzas el pago de los honorarios que corresponda aplicar a la persona contratada.

7.- Los gastos que deriven de la contratación precedente serán imputados con cargo a la cuenta N° 114.05.50, del Programa AVIF.

Fdos. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza a Don Jose Valenzuela Diaz Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.



JOSE VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

RMAT/mgm
Distribución:
Dpto. Personal
Dideco
Dir. Control